MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
S G DE COORDINACION UNIVERSITARIA
29 ENE. 2010
ENTRADA Nº SALIDA Nº
70

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 22 de enero de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA y su adscripción a la rama de ciencias sociales y jurídicas.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 22 de enero de 2010, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Se verifica positivamente la propuesta de título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 28 de enero de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel Gallego Ramos

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA